



Resolución de Dirección General

Lima, 30 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 0032-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JRAH, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 32831-2019, que contiene la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Huallanca, respecto a la solicitud de evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación del Sistema de riego el Molinete en la localidad de San Pedro, distrito de Huallanca – provincia de Huaylas - Ancash*», con Código SNIP N° 354185; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario P-8 (entiéndase Formulario P-5, en el marco de la Resolución Ministerial N° 0237-2019-MINAGRI, del 16 de julio de 2019), ingresado con fecha 06 de agosto de 2019, el representante legal de la Municipalidad Distrital de Huallanca, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación del Sistema de riego el Molinete en la localidad de San Pedro, distrito de Huallanca – provincia de Huaylas - Ancash*», con Código SNIP N° 354185;

Que, mediante Informe Técnico N° 298-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-EASP, de fecha 09 de agosto de 2019, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el Análisis cartográfico de superposición del área del proyecto agrario en evaluación con las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, concluyendo que a la fecha, el citado Proyecto, no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas por el Estado, ni con las zonas de amortiguamiento establecidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; ni con las zonas de amortiguamiento establecidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP);

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos Nos 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI, el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario



que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; es decir, dichos proyectos no se encuentran comprendidos en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado mediante Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM;

Que, en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación del Sistema de riego el Molinete en la localidad de San Pedro, distrito de Huallanca – provincia de Huaylas - Ancash*», el Titular indicó que realizarán obras de irrigación, que considera obras de captación y/o conducción con un caudal máximo de 0.02687 m³/s para el sector Cañaverl y 0.022 m³/s para el sector Molinete, que permitirá optimizar el agua para riego y mejorar la producción agropecuaria de los beneficiarios;

Que, considerando lo señalado en la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el Listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, con relación a las actividades del sector Agricultura y Riego, sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, los proyectos que están incluidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental son, entre otros, en el caso de irrigaciones y afianzamiento hídrico, con infraestructura hidráulica menor que comprenden cuya construcción involucren obras de captación y/o conducción con caudales mayores a 2m³/s, siendo que, para este caso, el proyecto considera obras de captación y/o conducción con un caudal máximo de 0.02687 m³/s para el sector Cañaverl y 0.022 m³/s para el sector Molinete; y siendo así, esta actividad no se encuentra incluida en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, correspondiéndole un Instrumento de Gestión Ambiental Complementario de competencia del Sector Agrario;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 032-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JRAH, concluyó que, la Municipalidad Distrital de Huallanca, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación del Sistema de riego el Molinete en la localidad de San Pedro, distrito de Huallanca – provincia de Huaylas - Ancash*», con Código SNIP N° 354185; el mismo fue evaluado de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que se recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del citado Titular;

Que, la Municipalidad Distrital de Huallanca, en su condición de Titular del Proyecto se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación del Sistema de riego el Molinete en la localidad de San Pedro, distrito de Huallanca – provincia de Huaylas - Ancash*», con Código SNIP N° 354185; así como las obligaciones descritas entre los literales a) a la i) del ítem III, del Informe N° 032-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JRAH; compromisos y obligaciones que estarán sujetos a las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD que determina la asunción de las funciones antes mencionadas, a partir del 04 de mayo de 2019;





Resolución de Dirección General

Lima, 30 de setiembre de 2019

Que, estando al Informe N° 032-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JRAH; debidamente visado por el Director (e) de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos Nos 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el Listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA y sus modificatorias, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación del Sistema de riego el Molinete en la localidad de San Pedro, distrito de Huallanca – provincia de Huaylas - Ancash*», con Código SNIP N° 354185, de titularidad de la Municipalidad Distrital de Huallanca, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- La Municipalidad Distrital de Huallanca, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública «*Instalación del Sistema de riego el Molinete en la localidad de San Pedro, distrito de Huallanca – provincia de Huaylas - Ancash*», con Código SNIP N° 354185; así como las obligaciones descritas entre los literales a) a la i) del ítem III, del Informe N° 032-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JRAH, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Instalación del Sistema de riego el Molinete en la localidad de San Pedro, distrito de Huallanca – provincia de Huaylas - Ancash*», con Código SNIP



N° 354185, no exceptúa a la Municipalidad Distrital de Huallanca, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 032-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JRAH, a la Municipalidad Distrital de Huallanca y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para los fines legales pertinentes.



se y comuníquese.

Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

